Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Asunción, 02 de febrero de 2011

Señor
Abog. Eduardo De Gásperi
Director Nacional
de Contrataciones Públicas.
Presente

Quien suscribe, Enrique Bacchetta Chiríani, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, tiene el honor en dirigirse al Señor Director a fin de exponer las razones que justifican la contratación de un local destinado para nuevas oficinas que permitan la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, en efecto, le manifestamos cuanto sigue:

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, es una Institución extra poder, creada por la Constitución Nacional en su articulo 253, que tiene como función especifica la competencia exclusiva para el juzgamiento y remoción de magistrados judiciales por la comisión de delitos, o mal desempeño en sus funciones a quienes ejercen los cargos de Miembros de Tribunales de Apelación de cualquier fuero o jurisdicción, de los demás jueces y a quienes ejercen el Ministerio Publico como Agentes y Procuradores Fiscales.

En el desarrollo de la labor señalada en el punto anterior, el Jurado se ve visiblemente limitado en el efectivo cumplimiento Constitucional. Ello se debe principalmente a que en la República existen más de 2000 Magistrados, los cuales se hayan sometido en forma exclusiva y excluyente, al control de este órgano, en el juzgamiento de su conducta y responsabilidad. Sin embargo, a pesar del amplio espectro de sujetos y estructuras, el Jurado viene haciendo frente a sus responsabilidades, en medio de muy limitado espacio físico y de mobiliarios adecuados para el mejor cumplimento de sus labores.

Ello es debido que, de un tiempo a esta parte, a aumentado considerablemente la actividad funcional del Jurado, por efecto de un incremento sustancial en el número de Agentes Fiscales y jueces por la creación constante y progresiva de nuevas jurisdicciones en toda la República. En efecto, por otro lado, y por las razones señaladas se han incrementado la cantidad de personal requerido para llevar adelante las diversas actividades de su competencia.

Que, el Jurado cuenta con un local propio, ley mediante, recién a partir del mes de marzo del año 2006, pero que a la fecha su estructura física resulta insuficiente para el cumplimiento eficiente y eficaz de su función constitucional, lo cual es una estructura de tres pisos, que por las consideraciones señaladas Up-Supra ya es insuficiente para continuar desarrollando en ella todas las actividades y metas trazadas por la institución.

Que, el Jurado ha solicitado y obtuvo crédito presupuestario en el Rubro **250 "Alquileres y Derechos"**, a efectos de ampliar el espacio físico compatible con los requerimientos actuales que demandan la actividad de la institución. En tal sentido, es de interés institucional **Renovar el contrato de locación, considerando que en el ejercicio 2010 esa Dirección a su cargo (DNCP) ha autorizado el llamado y la adjudicación por la vía de la excepción para la contratación de referencia, es decir, en carácter de alquiler del cuarto piso**, oficina contigua del edificio **"El Ciervo"**, asiento de la sede actual del Jurado y por razón de los beneficios que ofrece la ubicación del local de referencia, me permito comunicarle que a nuestro criterio existe fundada justificación para iniciar los procesos de contratación para usufructuar el servicio de alquiler de las oficinas señaladas, y así ampliar el espacio físico que consideramos necesarios para mantener el normal desarrollo de nuestras actividades.

En espera de que los motivos expuestos en el exordio de la presente demuestre la plena justificación de la necesidad institucional de ampliar el espacio físico y consecuentemente de un mayor y mejor equipamiento mobiliario, que permita al cumplimiento de manera mas eficiente y eficaz de su labor constitucional, y en su efecto autorizar el inicio los procesos de llamado para la contratación del local de referencia, salvo mejor parecer del señor Director. Atentamente.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
PRESIDENTE